

DECRETO N° **1038**  
NEUQUÉN, 27 JUL 1999

**VISTO:**

La Ordenanza N° 8602 sancionada por el Concejo Deliberante el día 02 de julio de 1999 -por unanimidad -; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 8602 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 02 de julio de 1999, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-52-0957-0003 ubicado en barrio Alta Barda entre las calles Fernan Amados, Los Malvones y Dante Alighieri, a la Asociación Civil Programa ASER (Centro Cristiano de Rehabilitación de Drogadependientes), con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 3076/96 (Expte. N° 200-1574/1996), en las condiciones establecidas en el proyecto de comodato que luce a fs. 16/17 del Expediente, con más las modificaciones establecidas mediante Dictamen N° 266/99 que obra a fs. 19 en cuanto a la forma **PRIMERA y DECIMA**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SGC N° 2805-P-99).-

ACJ.-

ES COPIA.-



FDO) REINA  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR.-

  
ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora del Centro de Documentación e Información  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén